



CUT: 159982-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0178-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 159982-2024 tramitado por la señora Magdalena Avelina Choque Camacho, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes, hasta el 31 de diciembre del 2024, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, la Administración Local de Aguas Ica, mediante Informe Técnico N° 0107-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT, determinó la disponibilidad hídrica subterránea de 35,251.20 m³ conforme se viene desarrollando la actividad agrícola, además de la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico, por tal concluye que el procedimiento de formalización de uso de agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua seguido por la señora Magdalena Avelina Choque Camacho, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y evaluación técnica favorable para el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea de la fuente de agua solicitada;

De conformidad con el Informe Técnico N° 0107-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT y en mérito de lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1 °.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	Sin Nombre				
Tipo de Pozo	Mixto				
Código del Pozo (IRHS)	11.01.04-PP-403				
Medidor de caudal	Caudalímetro				
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0				
Profundidad (m)	9.00				
Diámetro del pozo (cm)	120				
Caudal de explotación (l/s)	8.50				
Régimen de explotación					
hr/día	3.20	días/mes	30	mes/año	12

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las obras de aprovechamiento hídrico que constan de: Pozo con código IRHS 11.01.04-PP-403 se ubica en las coordenadas UTM Datum WGS84 (Zona 18L Sur) E: 430886 m, N: 8395178 m a una altitud 266 msnm, se encuentra en estado utilizado de tipo mixto anillado con concreto de 1.20 m de diámetro y con tubería de PVC de 8 pulgadas de diámetro, equipado con una motobomba con tubería de succión y descarga de 3 pulgadas de diámetro, el cual cuenta con instrumento de medición (caudalímetro) instalado, que entrega el recurso hídrico directamente al predio, ya que el riego es por gravedad.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua subterráneo a favor de la señora Magdalena Avelina Choque Camacho, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Ica			Acuífero		8.50	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud m.s.n.m.
Ocucaje	Ica	Ica	Ica	430886	8395178	266

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: San Isidro		U.C: 70361
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
Ica	Ica	Ocucaje	Sector Callango
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)

18	430816	8395127
----	--------	---------

Nombre del Pozo	Sin Nombre		
Tipo de Pozo	Mixto		
Código del Pozo (IRHS)	11.01.04-PP-403		
Medidor de caudal	Caudalímetro		
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0		
Profundidad (m)	9.00		
Diámetro del pozo (cm)	120		
Caudal de explotación (l/s)	8.50		
Régimen de explotación			
hr/día	3.20	días/mes	30
		mes/año	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)														
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Ica	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	35251.2
Total	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	2937.6	35251.2

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO 5°.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO 6°.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Magdalena Avelina Choque Camacho poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica y Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA